

172-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciséis horas con dos minutos del quince de enero del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del partido “Pueblo Unido” del cantón Montes de Oro, de la provincia Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Pueblo Unido celebró el día siete de enero de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Montes de Oro, de la provincia Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTES DE ORO**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105660767	JORGE ENRIQUE SEGURA TREJOS
SECRETARIO PROPIETARIO	105710222	JOHNNY ALBERTO LOPEZ LEAL
TESORERO PROPIETARIO	203110871	JEANNETTE MEZA SOSA
PRESIDENTE SUPLENTE	602810711	HEIZER CHAVARRIA OLIVARES
SECRETARIO SUPLENTE	604030258	NAVID TERESA SEGURA CHAVES

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL SUPLENTE	602220616	MARTIN PANIAGUA ARCE

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	604030258	NAVID TERESA SEGURA CHAVES
TERRITORIAL	105710222	JOHNNY ALBERTO LOPEZ LEAL
TERRITORIAL	203110871	JEANNETTE MEZA SOSA
TERRITORIAL	105660767	JORGE ENRIQUE SEGURA TREJOS
TERRITORIAL	602810711	HEIZER CHAVARRIA OLIVARES

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de los señores Haley Francisco Villalobos Villalobos, cédula de identidad 601040062, como tesorero suplente, y Francisco Manuel Sánchez Araya, cédula de identidad 600991043, como fiscal propietario, dado que, los mismos se realizaron en ausencia, por lo que, se le hace el apercibimiento al partido político para que presente las cartas de aceptación a dichos puestos, caso contrario deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación los cargos de tesorero suplente y fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/ccv

C.: Exp. n.º 244–2018, Partido Pueblo Unido

Ref. No.: 519 y 640–2019